

Asunción, 22 de marzo de 2023

INTERNO DO-GST/00013/2023

NOTA PR N° 0164 /2023

Señores
TELECEL S.A.E.
Zavalas Cúe y Artillería.
Fernando de la Mora – Zona Sur.
Tel: 618 9000.
Presente

Ref. NOTA PR N° 132/2023 sobre Telecentros instalados.-

Me dirijo a ustedes, con relación a la NOTA PR N° 132/2023 de fecha 03.03.2023, remitida por la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), concerniente a la solicitud de informaciones sobre los Telecentros derivados de las exigencias de Obligaciones Regulatorias de Compromisos Sociales que fueron establecidas en la Licitación N° 01/2015 “Banda Ancha Móvil”, que prosiguieron mediante la Resolución Directorio N° 1792/2021 (Renovación de Licencia).-

En este sentido, es oportuno recordar que mediante la referida Nota PR N° 132/2023, la CONATEL esgrimió cuanto sigue:

“Como se puede visualizar, tenemos que posterior al 30.04.2023, una cantidad de 50 (cincuenta) Telecentros cuya operatividad y mantenimiento se encuentran bajo responsabilidad de TELECEL S.A.E., pasarán a formar parte de las Instituciones beneficiarias donde se encuentran instaladas actualmente.-

En este caso, con el objetivo de planificar las acciones y procedimientos necesarios en relación a los 50 (cincuenta) Telecentros que pasarán a formar parte de las Instituciones beneficiarias, se solicita la presentación de las siguientes informaciones:

- *Listado detallado, acompañado de las coordenadas geográficas, nombre del Municipio/Departamento, Institución beneficiaria, año de instalación.-*
- *Por cada Telecentro, se solicita información sobre el inventario de equipamientos que poseen actualmente.”.-*

Cabe indicar, que según los antecedentes que constan en nuestros registros, la NOTA PR N° 132/2023 ha sido notificada oficialmente en fecha 06.03.2023, resaltando que actualmente, el plazo de 10 (diez) días hábiles otorgados por la CONATEL, se encuentra fenecido.-

Considerando la necesidad de contar en la brevedad posible con las informaciones solicitadas en la NOTA PR N° 132/2023, sírvase en presentar respuestas dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a ser contados desde la recepción de la presente misiva. En caso de incurrir a la falta de respuestas, la CONATEL procederá con el inicio de las acciones establecidas en la Ley N° 642/95 “DE TELECOMUNICACIONES”.-

Atentamente.-



ING JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
NOTA PR N° 0164 /2023

A1134804